



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 517 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 2549-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N° 2881-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 51-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional Cusco, Memorándum N° 1787-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2249826** "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llancho Distrito y Provincia de Calca - Departamento Cusco"; Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Meta: **0216-2016** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, quedando en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento para la transferencia de estos bienes por parte del **Proyecto: 2146391** "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima Calca - Cusco"; Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Meta: **0113-2017** Construcción de Infraestructura Educativa;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GR;

Que, mediante Memorándum N° 1787-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

Del :
Prod/Proyecto : 2249826 "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llancho Distrito y Provincia de Calca – Departamento de Cusco".
Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura Educación Primaria.
Meta : N° 0216 – 2016 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.
Monto Total a ser Transferido Año 2016: S/ 325.00
AI :
Pro/Proyecto : 2146391 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. 50151 Nuestra Señora de Fátima – Calca – Cusco"
Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
Meta : N° 0113 – 2017 Construcción de Infraestructura Educativa.
Monto Total Transferencia Recibido año 2017: S/ 325.00

Material a Transferir:

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.UNIT.	TOTAL	REFERENCIA
1	FIERRO CORRUGADO DE 1/4" FY=4200 KG/CM2 (GRADO 60°) S. PERU	VRL.	50	6.50	325.00	O/C 2677-2016
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO				S/ 325.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO